

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

EJECUTIVO
LUISA FERNANDA HURTADO GRANADOS
HUMERTO REY REY
68001-3103-011-2019-00164-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que el apoderado de la parte demandada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00164-00

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

En efecto se constata, que en memorial que antecede¹, la parte solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual, el Juzgado conforme lo previsto en el inciso 3 y 4 del artículo 461 del C.G. del P.:

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora la solicitud de terminación del proceso impetrada por el apoderado que representa los intereses de la pasiva.

SEGUNDO: Por Secretaría, córrase el traslado al demandante, de la liquidación del crédito presentada por la entidad ejecutada, conforme lo estipula el artículo 110 del C.G del P.

TERCERO: Vencido el termino correspondiente, vuelvan las diligencias al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 061 del 16 de septiembre de 2020

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60455089b8d7b774cfc121e3a630e398460bbd8b97de6f7049a98eae094b096

2

Documento generado en 15/09/2020 10:47:02 a.m.

¹ Documento 06. del Cuaderno Principal del Expediente Digital 2019-00164